

Municipio de Arriaga, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07009-19-0612-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 612

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,580.1
Muestra Auditada	4,580.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Arriaga, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 4,580.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Arriaga, Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 4,580.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	Sin número	Presentación del artista Lenin Ramirez en la Feria Arriaga 2023.	1,255.0
2	Sin número	Presentación del artista Junior Clan en la Feria Arriaga 2023.	350.0
3	Sin número	Presentación de la Original Banda el Limón en la Feria Arriaga 2023.	1,070.0
4	Sin número	Presentación del artista Los Plebes de Rancho en la Feria de Arriaga 2023.	1,325.0
		Subtotal	4,000.0
5	HMACH/DOPM/PIM/001/2023	Mantenimiento del Parque Central.	580.1
		Total	4,580.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con los recursos de las PFM 2023 por 4,000.0 miles de pesos, correspondientes a los contratos sin número relacionados con las presentaciones de artistas en la feria de Arriaga 2023, se comprobó que se contrataron por medio del procedimiento de adjudicación directa, y se constató que la entidad fiscalizada no presentó información de los procesos de programación y adjudicación; además, en la etapa de contratación, en los 4 expedientes la autorización de la adjudicación directa se realizó mediante sesión de comité celebrado en fecha posterior a la recepción de los servicios contratados; adicionalmente, ninguno de los contratos cumplió con los requisitos

mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48 y 50.

El municipio de Arriaga, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no presentó información adicional o justificación del acta de sesión de comité con fecha posterior a la recepción de los servicios, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-07009-19-0612-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Arriaga, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron información de los procesos de programación y adjudicación; además, de la etapa de contratación, en los 4 contratos sin número, relacionados con las presentaciones de artistas en la feria de Arriaga 2023, la autorización de la adjudicación directa se realizó mediante sesión de comité celebrada en fecha posterior a la recepción de los servicios contratados; adicionalmente, ninguno de los contratos cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48 y 50.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios, por 4,000.0 miles de pesos, relacionados con las presentaciones de artistas en la feria de Arriaga 2023, se comprobó que se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos, las facturas y la evidencia del pago de los bienes y servicios contratados.

4. Con la revisión los 4 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con los recursos de las PFM 2023 por un monto de 4,000.0 miles de pesos, relacionados con las presentaciones de artistas en la feria Arriaga 2023, se observó que no presentaron la documentación justificativa que acredite la realización de los servicios de presentación de artistas conforme a lo contratado como son los reportes fotográficos, la geolocalización y horarios de los eventos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de Arriaga, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el acta de sesión, el contrato, el acta constitutiva y los reportes fotográficos; sin embargo, se careció de congruencia entre las fechas de presentación de los artistas mencionadas en los carteles y el acta de sesión; además, la duración de las presentaciones de los artistas no son precisas, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-07009-19-0612-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,000,000.00 pesos (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa que acredite los servicios de presentación de los artistas en la Feria Arriaga 2023, de 4 contratos sin número, como es la geolocalización y horarios de los eventos; además, de no existir congruencia entre las fechas de presentación de los artistas mencionados en los carteles y el acta de sesión, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública, por 580.1 miles de pesos, con número de contrato HMACH/DOPM/PIM/001/2023 correspondiente al "Mantenimiento del Parque Central", se comprobó que se contrató por medio del procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, se observó, que no presentó la información de los procesos de programación, adjudicación y contratación, consistente en la suficiencia presupuestal, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón de proveedores.

El municipio de Arriaga, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la suficiencia presupuestal, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un expediente técnico-unitario de obra pública por 580.1 miles de pesos, relacionado con el Mantenimiento del Parque Central, se constató que presentaron la documentación comprobatoria del gasto, como las bitácoras, el reporte fotográfico y los documentos de entrega de la obra, consistente en las estimaciones, actas de terminación de la obra, bitácoras, pruebas de laboratorio, acta de finiquito, acta de entrega-recepción y acta de extinción de derechos y obligaciones que acreditaron la recepción de la obra contratada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,000,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,580.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Arriaga, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,000.0 miles de pesos, el cual representó el 87.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Arriaga, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAM/PAM/0005/2025 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4, se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ARRIAGA, CHIAPAS.

C. CENTRAL NORTE Y 2A. PONIENTE C.P. 30450
 "2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa."

ARRIAGA, CHIAPAS A 06 DE ENERO DE 2025

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio Núm.: HAM/PAM/0005/2025.

ASUNTO: SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Dir. General de Auditoría del Gasto
 Federalizado "D" ASF
 México D.F.



Sirva la presente para saludarle y desearle el mejor de los éxitos en la labor que desempeña en la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D". Igual manera en relación al plazo otorgado el día 16 de diciembre de 2024, en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 612 con título "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2023 de este municipio de Arriaga, Chiapas. Se hace entrega de las aclaraciones y justificaciones de las observaciones de la revisión en comento que se detalla de la siguiente manera. Un total de 416 fojas y digitalizado en una memoria de USB con la información relacionada.

No. de Resultado	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACION PRESENTADA	FOLIOS
2	2.1	POLIZAS, SPEI, FACTURA, FOTOS, CONTRATO, ACTA DEL CONTRATISTA, ACTA DE ADQUISICIONES Y ACTA DE CABILDO CERTIFICADA DE LOS CONTRATOS 1,2,3 Y 4	000001 al 000207
4	2.2	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EVENTOS DE CONTRATOS: 1,2,3 Y 4	000001 al 000008
5	3.1	COPIAS CERTIFICADAS DE ACTA DE CABILDO, ACTA CONSTITUTIVA, CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATISTA, CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	000001 al 000201

Agradeciendo de antemano las atenciones y en espera de los tiempos de la valoración de las justificaciones para el Informe de Auditoría correspondiente, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

Lic. Alejandro Aquiles Patrinos Fernández
 Presidente Municipal

C.c.p Archivo.

Ayuntamientoarriaga2024@gmail.com



TRABAJANDO JUNTOS POR EL
 MEJOR ARRIAGA DE TODA LA
 historia

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Arriaga, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.